

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 008 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:18/03/2024

ESTADO No. 30

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300820070012000	Concordato	JAIRO ALBERTO NARVAEZ SANCHEZ	ACREEDORES	Auto resuelve Solicitud OBS. AUTORIZAR la entrega de títulos judiciales correspondientes a las cuotas mensuales que consigna el deudor Jairo Alberto Narváez Sánchez por cuenta del crédito a favor de Bancoomeva S.A. a la abogada Mariela Gutiérrez Pérez, identificada con la CC 31.270.523 y tarjeta profesional N° 53.451 del CSJ	15/03/2024		1
76001310300820210003200	Verbal	DEICY CARVAJAL LOMBANA	DAYLI SANCHEZ FIGUEROA	Auto de Trámite OBS. ARCHIVAR el trámite aquí consignado en virtud de la materialización de la entrega de los bienes inmuebles objeto de litigio.	15/03/2024		1
76001310300820210008600	Verbal	MARIA DEL ROSARIO CAMPOS VEGA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Auto de Trámite OBS. ORDENAR el archivo de las actuaciones adelantadas dentro del proceso de la referencia en virtud de la inexistencia de trámite pendiente por practicar	15/03/2024		1
76001310300820210021300	Verbal	DIDIER ANTONIO GONZALEZ	APDO GUILLERMO MARIN OSPINA	Auto de Trámite OBS. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del art. 228 del C. G. del P., del dictamen pericial presentado en el presente plenario, córrase traslado a las partes por el término de tres (03) días, para los efectos en la citada norma establecidos.	15/03/2024		1
76001310300820220008100	Verbal	FLOR MARIA GOMEZ DE GARCES	APDO RUBY ORTIZ NARVAEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. -- Sin Observaciones.	15/03/2024		1
76001310300820230009500	Verbal	JUAN CARLOS MOSQUERA	FRANCISCO JAVIER LENIS PATIÑO	Auto decreta levantar medida cautelar OBS. de inscripción de la demanda en "el registro mercantil de la entidad Seguros del Estado S.A. identificada con NIT. 860009578-6 y en el establecimiento de comercio denominado Seguros del Estado con matrícula No. 112627-2". Comunicar la presente decisión a la Cámara de Comercio de Cali. y ACEPTAR la póliza aportada por la demandada Seguros del Estado S.A. para levantar la medida cautelar inscrita en el registro mercantil de la entidad Seguros del Estado S.A. identificada con NIT. 860009578-6 y en el establecimiento de comercio denominado Seguros del Estado con matrícula No. 112627-2 de propiedad de la compañía en mención.	15/03/2024		1
76001310300820230025300	Verbal	GRUPO INMOBILIARIO VELEZ S.A.S	.CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EXTRABAJADORES DE TELECOM	Auto reconoce personería OBS. para actuar en nombre y representación de la sociedad demandada CIMA S.A.S. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA al abogado LUIS GUILLERMO DUARTE ESCOBAR, identificado con C.C. No. 93.384.852 y T.P. No. 123.347 del CSJ de conformidad con el memorial poder allegado y que se ordena agregar y CORRER traslado a la parte demandante del escrito contentivo de la nulidad presentado por el apoderado judicial de la sociedad demandada CIMA S.A.S. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA por el término de tres (3) días de conformidad con el art. 110 del CGP.	15/03/2024		1

76001310300820230027800	Verbal	ADEYSA DEL SOCORRO GRACIANO	GRUPO MENTESANA SAS	Auto resuelve excepciones previas sin terminar proceso OBS. RECHAZAR por extemporáneas las excepciones previas y la contestación de la demanda presentadas por Grupo Mentesana SAS. y AGREGAR al expediente digital la contestación de la demanda presentada por EPS Suramericana S.A.	15/03/2024		1
76001310300820230027800	Verbal	ADEYSA DEL SOCORRO GRACIANO	GRUPO MENTESANA SAS	Auto admite demanda OBS. Aceptar el llamamiento en garantía propuesto por EPS Suramericana S.A. a Grupo MenteSana S.A.S. conforme lo normado en el artículo 66 del estatuto de los ritos civiles	15/03/2024		1
76001310300820230032300	Verbal	GABRIEL ALBERTO PINEDA	MARIA CATALINA GOMEZ	Auto decreta medida cautelar OBS. DECRETAR la inscripción de la demanda verbal en el certificado de tradición del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 370-466150 de propiedad de César Calero Ruscher y María Catalina Gómez Hoyos, identificados con las cédulas N° 16.821.880 y 31.889.032, respectivamente. Comuníquese la medida cautelar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali para su inscripción.	15/03/2024		1

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 18/03/2024 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

PAOLA ANDREA BONILLA OROBIO

Secretario